

25254

**REAL DECRETO 2893/1976, de 12 de noviembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Santiago Apóstol», en Barcarrota (Badajoz).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de ampliación de tres aulas, salón de usos múltiples y dependencias docentes complementarias, en el Centro «Santiago Apóstol» en Barcarrota (Badajoz), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de ocho unidades de E. G. B. con trescientos veinte puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña María Gómez Arjona, en su condición de Directora del citado Centro. Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

25255

**REAL DECRETO 2894/1976, de 12 de noviembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en Castellar del Vallés (Barcelona), donde se ubicará el Centro «El Casal».**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en Castellar del Vallés (Barcelona), donde se ubicará el Centro «El Casal» que ya viene funcionando en dicha localidad, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de dos unidades de Educación Preescolar y de ocho unidades de E. G. B. con un total de cuatrocientos puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Gregorio Pío Sánchez Moreno, en su condición de Director-propietario del citado Centro. Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

25256

**REAL DECRETO 2895/1976, de 12 de noviembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de adaptación de la planta baja de un edificio donde se ubicará el Centro «Agrupación Sindical Escolar Juan XXIII», en Ceuta.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencias, el proyecto de las obras de adaptación de la planta baja de un edificio, donde se ubicará el Centro «Agrupación Sindical Escolar Juan XXIII», en Ceuta, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de ocho unidades de E. G. B. con trescientos veinte puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña María Gloria Gallego Gómez, en su condición de Directora. Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

25257

**REAL DECRETO 2896/1976, de 12 de noviembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «La Encarnación», sito en Caldas de Reyes (Pontevedra).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «La Encarnación», sito en Caldas de Reyes (Pontevedra), cuya ejecución supondrá la adaptación del Centro a las exigencias de la Orden ministerial de transformación y cuyo expediente ha sido promovido por don Angel Suquia Goicoechea, Arzobispo de Santiago de Compostela, en su condición de Presidente del Patronato de la Fundación Benéfico-Docente «Dolores Mosquera». Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

25258

**REAL DECRETO 2897/1976, de 12 de noviembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Cervantes», sito en Madridejos (Toledo).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Cervantes», sito en Madridejos (Toledo), cuya ejecución supondrá la adaptación del Centro a las exigencias de la